



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2020 00574 00

Clase de Proceso: Ejecución –
Demandante(s): Banco Falabella S.A.
Demandado(a): Ana Mary Ariza Arévalo.

Atendiendo la solicitud que se avista en el numeral 40 del expediente virtual, y cumplidos como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- ACEPTAR la CESIÓN** de los créditos que se cobran en el proceso de la referencia y que hace **BANCO FALABELLA S.A.** en favor de **CITI SUMMA S.A.S.**
- 2.-** En consecuencia y para todo efecto legal téngase en cuenta en adelante al cesionario **CITI SUMMA S.A.S.**, como parte actora.
- 3.-** Notifíquese por ESTADO la cesión aludida, al extremo pasivo de la *lid.*
- 4.-** Por secretaría notifíquese la presente determinación por estado.

Por último, se requiere a la parte actora cesionaria designar apoderado judicial toda vez, que se está frente a un proceso de menor cuantía.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e8d11c195dfd7d08b32e97b4801f63770a37fb67055778fc0e4f03d2ac44749**

Documento generado en 17/04/2023 04:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>